



## Resolución Directoral Nacional N° 031-2014-BNP

Lima, 11 FEB. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Informe N° 015-2014-BNP/ODT, de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 104-2014-BNP/OAL, de fecha 11 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de enero de 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”;

Que, según lo dispuesto en los incisos a), d), y e), del artículo 8° de la Directiva N° 002-2014-EF/50.01, el titular de la entidad debe constituir una Comisión, mediante resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la referida Directiva, asimismo deberá designar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal;

Que, para el proceso de identificación, diseño, revisión, modificación, y registro de los Programas Presupuestales de la Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2015, se requiere que las



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 031 -2014-BNP (Cont.)

entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal;

De conformidad con el artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”; los artículos 7°, 16°, 18°, 79°, y 82° del TUO de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; el inciso f), artículo 13° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED, “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** CONSTITUIR la “Comisión de Programas Presupuestales” para el Año Fiscal 2015, de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual estará conformada por:

ÍTEM	CARGO FUNCIONAL EN LA BNP	CARGO EN LA COMISIÓN
01	Director Nacional	Presidente
02	Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico	Secretario
03	Director General de la Oficina de Administración	Miembro
04	Responsable del Área de Infraestructura	Miembro
05	Responsable del Área de Proyectos	Miembro
06	Responsable del Área de Planificación	Miembro
07	Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú	Miembro
08	Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas	Miembro

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la “Comisión de Programas Presupuestales” para el Año Fiscal 2015, la responsabilidad de identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales, definir el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de Programas Presupuestales previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR a la Lic. Silvana Salazar Ayllón de Rodríguez como Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y líder del Equipo Técnico de Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2015, de la Biblioteca Nacional del Perú. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico, como ser:

- Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público el Anexo N° 2 “Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal”, el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del Programa Presupuestal. Dicha remisión se efectuará conforme a los plazos establecidos en el “Cronograma de Trabajo” de la presente Directiva.
- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos y actividades, desde la



## Resolución Directoral Nacional N° 031 -2014-BNP

etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el “Módulo de Formulación Presupuestal” del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

- d) Participar en las reuniones que convoque la Comisión y la DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- e) Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- f) Elaborar, remitir y coordinar con la DGPP la implementación y ejecución de un “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, según el anexo N° 5 de la presente Directiva.
- g) Validar la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal, la cual deberá además ser visada por los integrantes de la Comisión.



**Artículo Cuarto.- DESIGNAR** al Gerente Público Luis Alberto Acero Rojas como Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2015 de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual participará en las distintas fases del proceso presupuestario, sus funciones y competencias serán:

- a) Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal, conforme a las Directivas establecidas por la Dirección General de Presupuesto Público.
- b) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.
- c) Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la Dirección General de Presupuesto Público para el seguimiento del Programa Presupuestal.
- d) Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del Anexo N° 2.
- e) Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- f) Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo N° 2.
- g) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad, en coordinación con las entidades que generen la información.
- h) Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- i) Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
- j) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la validación de los contenidos de la tabla # 24 del Anexo N° 2.

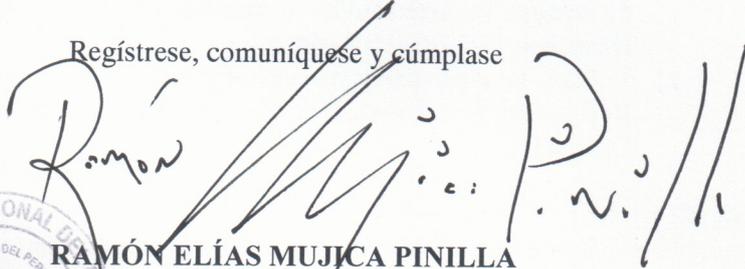


**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 031 -2014-BNP (Cont.)**

- k) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2. del Anexo N° 2.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la “Comisión de Programas Presupuestales”, al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2015 de la Biblioteca Nacional del Perú, para el inicio de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

